

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Emperador

*2024/08650 Anuncio del Ayuntamiento de Emperador sobre la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del registro electrónico.*

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28/03/2024 y expuesta al público por un período de 30 días hábiles, la modificación de la ordenanza reguladora del registro electrónico, al no haberse presentado reclamaciones durante dicho plazo, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la misma, de conformidad con el artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 abril, por tanto queda redactada la misma de la siguiente manera:

"Artículo 3.- Sede electrónica. Es aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde al Ayuntamiento y cuyo portal es <https://emperador.sede.dival.es/>.

Artículo 4.- Documentos con acceso al Registro electrónico. 4.3.- Para acceder al Registro los interesados deberán disponer de un certificado electrónico reconocido, en vigor. Los certificados admitidos, así como sus características, se harán públicos en la sede electrónico del Ayuntamiento, a través del portal <https://emperador.sede.dival.es/>.

Artículo 10.- Procedimiento del Registro Electrónico. 10.1.- 4 La interrupción deberá anunciarse en <https://emperador.sede.dival.es/> con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada, y siempre que sea posible, la persona usuaria visualizará un mensaje en que se comunicará un mensaje en que se comunicará tal circunstancia. Disposición Final Primera. Entrada en vigor.

Una vez aprobado este Reglamento por el Pleno del Ayuntamiento de Emperador, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el portal <https://emperador.sede.dival.es/> y entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de bases de régimen local."

La modificación de la Ordenanza, que en este anuncio se indica, entrará en vigor a partir del día siguiente, a la fecha de la presente publicación.

Emperador, a 14 de junio de 2024. —El alcalde presidente, Alberto Bayarri Remolí.

